

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

PROYECTO:

“APRENDIZAJE DE UNA CULTURA PREVISIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO”

Nosotros, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN**, representada en este acto por el señor **MELANIO PAREDES**, mayor de edad, casado, cédula de identidad y electoral número-----, licenciado, domiciliado en----- en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**, según consta en el decreto número----- publicado el día-----, y para los efectos de este convenio denominado en adelante **SEE y la señora PERSIA ÁLVAREZ**, mayor de edad, casada, cédula de identidad y electoral número-----licenciada en economía, con domicilio en -----en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES** de acuerdo con las atribuciones que le faculta el artículo 110 incisos c) y el i) de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para los efectos de este convenio denominado en adelante como **LA SIPEN**.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 110 incisos c) y i) de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, expresa como responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones desarrollar proyectos y programas orientados al pleno ejercicio de las funciones, así como tomar las iniciativas necesarias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento del sistema.

II. Que el mercado de pensiones incorpora una población con heterogeneidad educativa y socio económica, quienes deben cotizar obligatoriamente para su ahorro previsional y generalmente no cuentan con cultura de ahorro.

III. El incipiente conocimiento existente en la población dominicana sobre el tema de pensiones, hace necesario emprender acciones proactivas que incorporen la información pertinente en nuevos públicos, quienes en el futuro iniciarán su vida laboral, como son los estudiantes de primaria y secundaria.

IV. Las responsabilidades legales y sociales que enmarcan el accionar de la Superintendencia de Pensiones, así como los principios internacionales de regulación y supervisión, que señalan el deber de promover el fortalecimiento, perfeccionamiento y desarrollo de la cultura previsional y del sistema de pensiones, demandan que el informar y el educar se convierta en un proceso constante y permanente, como lo son las otras áreas de supervisión, regulación y control.

V. La inclusión del tema del ahorro y pensiones en los planes formales de estudio asegura que, desde los primeros años, los niños conozcan con anticipación los conceptos básicos de pensiones, el funcionamiento del Sistema Dominicano de Pensiones y las implicaciones del ahorro en su calidad de vida. Esto les permitirá interesarse posteriormente en la vigilancia de su pensión y les proporcionará las herramientas claves para analizar las posibilidades que les brinda el mercado. La educación es una garantía para impulsar a largo plazo, un enfoque responsable sobre la necesidad del ahorro presente en pro del bienestar futuro de las personas.

VI. Que el Estado desarrollará programas de educación fundamental que capaciten a sus habitantes para la responsabilidad social y cívica; para conseguir un buen estado de salud física y mental, que contribuya a mejorar el nivel de vida de las personas.

VII. Que la Secretaría de Estado de Educación tiene como fin estimular el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante una acción educativa coherente, razonada, respetuosa, disciplinada y ajustada a las circunstancias ambientales y a las características particulares de la población meta por atender.

VIII. Que es la voluntad de los funcionarios de Educación y de la Superintendencia de Pensiones, fortalecer las relaciones de cooperación entre ambas entidades.

IX. En aras de la continuidad y fortaleza del "APRENDIZAJE DE UNA CULTURA PREVISIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO", resulta necesario suscribir el presente convenio, para dar el sustento legal y técnico al programa.

X. Que el objetivo general del proyecto es crear y fortalecer una cultura previsional entendiendo por tal el ahorro previsional, el correcto uso de los recursos financieros, su importancia para el futuro y cómo estas conductas se relacionan con una buena calidad de vida, en los alumnos y alumnas de VI grado de las escuelas del país. Como objetivos específicos, se busca que los y las estudiantes cuenten con una base informativa que les permita reconocer los conceptos básicos sobre finanzas, ahorro, inversión y pensiones, así como su papel presente y futuro dentro del sistema y de la sociedad en el área financiera. Asimismo, que los docentes conozcan sobre el tema y se profesionalice su enseñanza.

NO



XI. La SIPEN y SEE contarán con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para enfrentar los costos financieros de este proyecto.

Vista la Ley General de Educación 66-97 del 9 de abril de 1997.

Vistos los artículos 107, 108, 109 y 110 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

SE ACUERDA

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para desarrollar el Proyecto "Aprendizaje de una Cultura Previsional en el Sistema Educativo Dominicano", que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo dominicano y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: PÚBLICO META DEL PROYECTO. El público primario estará conformado, en una primera etapa, por estudiantes de sexto grado de primaria, del Sistema de Educación Pública y Privada. El público secundario estará conformado por maestros, profesores y educadores asignados a este nivel del Ciclo Escolar.

SEGONDO: ACCIONES Y OBLIGACIONES. El alcance de los objetivos se cumplirá con las siguientes acciones y obligaciones:

1. El programa de desarrollo de una cultura de ahorro previsional será incluido dentro de los temas transversales vigentes consistente con el contenido de estos temas del VI nivel de la Educación General Básica, sobre la base de la implementación de los programas ya existentes y autorizados por el Consejo Nacional de Educación, a saber:

- Marco jurídico-institucional del país (instituciones públicas y privadas)
- Educación al consumidor
- Calidad de vida
- Participación ciudadana
- Toma de decisiones
- Proyecto de vida

La SIPEN se compromete a aportar un texto para los estudiantes y una guía didáctica para

el maestro, así como un juego de mesa sobre el ahorro y un disco compacto que incorporará dos cuentos sobre el ahorro con sus respectivas prácticas y una canción oficial del programa, por su parte, la SEE se compromete a desarrollar el programa en un tiempo comparable al desarrollo de un ciclo lectivo anual.

2. Diseño, producción y distribución de material didáctico para docentes, con el fin de que conozcan el tema y puedan aplicarlo como material alternativo, lo cual estará a cargo de la SIPEN, sin costo alguno para los estudiantes y los profesores.

3. La selección, desarrollo, programación y enfoque metodológico se hará en apego a las directrices del SEE, bajo supervisión y la responsabilidad de un grupo interdisciplinario de profesionales que incluye: expertos en materia financiera, especialistas en la producción de materiales didácticos infantiles, editores y periodistas especializados, diseñadores gráficos e ilustradores.

4. El contenido será responsabilidad de la SIPEN, de acuerdo a la metodología didáctica de la SEE.

5. La distribución del material a las escuelas estará a cargo de la SEE a través de sus direcciones regionales. La SIPEN ejercerá una labor fiscalizadora de distribución del material y participará en su entrega de acuerdo a sus posibilidades.

6. La SIPEN capacitará a través de talleres a los facilitadores que designe la SEE, así como a los maestros seleccionados por ésta, quienes a su vez en conjunto con el personal designado por la SIPEN, instruirán en forma conjunta a los maestros de las diferentes direcciones regionales. La convocatoria, el material y producción para la capacitación de los facilitadores y los maestros, será coordinado y gestionado por la SEE y la SIPEN. La capacitación podrá realizarse en las instalaciones de la SEE o en otro lugar dispuesto por la Secretaría. La capacitación que se brinde en la ejecución de este convenio deberá estar contemplada dentro del calendario escolar.

7. La SIPEN realizará una gestión de apoyo y coordinación con los facilitadores durante las jornadas de capacitación a los maestros. Previo a la capacitación de los facilitadores y los maestros, la SIPEN se compromete a tener el material para los maestros y los estudiantes (la guía del maestro y el texto para el estudiante).

8. La SIPEN se hará cargo de la gestión de una campaña informativa acerca del proyecto en medios de comunicación con el apoyo de entidades y empresas que apoyen el proyecto, sin demérito de los esfuerzos que por su parte efectúe la SEE.

11/10

9. El desarrollo del proyecto de este convenio, el cual se elaborará sobre la base de la implementación de los programas ya existentes y autorizados por el Consejo Nacional de Educación, aplicará a todo el país, y abarcará un total de 204,099 mil estudiantes y 35,000 maestros”.

TERCERO: DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS TEMAS A DESARROLLAR.

Los temas a desarrollar se basarán como mínimo en los siguientes tópicos:

Los usos del dinero en una sociedad.

¿Qué es un presupuesto familiar? ¿Para qué sirve?

¿Qué significa ahorrar? Conveniencia del ahorro en nuestro Sistema Financiero.

Las instituciones que administran nuestros ahorros. Su función en importancia.

Herramientas útiles para entender el ahorro: la libreta de ahorros, el estado de cuenta, la orden patronal.

Ahorrar significa ganar: las tasas de interés.

¿Qué significa ahorrar para una pensión?

Nuestro sistema de Seguridad Social. ¿Por qué debemos ser solidarios?

Las pensiones complementarias: ¿Por qué son importantes?

CUARTO: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que se derive de los trabajos y documentos producidos durante la ejecución de este proyecto, pertenecen a la SIPEN. Cualquier reproducción posterior requerirá su autorización.

QUINTO: ÓRGANOS EJECUTORES. La División Curricular de la SEE fungirá como unidad ejecutora del presente convenio para las acciones y obligaciones correspondientes a la SEE. Por parte de la SIPEN, para las acciones y obligaciones en razón de este convenio, fungirá como unidad ejecutora el Despacho del Superintendente.

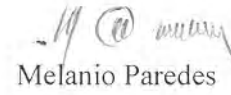
SEXTO: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO. Este La SEE se compromete a darle continuidad a la enseñanza del ahorro como asignatura obligatoria en las escuelas públicas y privadas luego de que concluya el proyecto BID-SIPEN.

SEPTIMO: DE LA CUANTÍA DEL CONVENIO: Por las características y la naturaleza del presente convenio de cooperación se considera de cuantía inestimable.

Santo Domingo, Distrito Nacional a los 18-días del mes de ~~Nov.~~ del año 2008


Lic. Persia Álvarez

Superintendente de Pensiones


Melanio Paredes

Secretario de Estado de Educación